



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 030-2012-MPH/A**

Ayacucho, **16 NOV. 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 278-2012-MPH/GM.- 16.NOV.2012, Oficio N° 330-2012-GRA/DREA.- 14.NOV.2012, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de vistos el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sostiene que el Director de la Dirección Regional de Educación, solicitó autorización de la Plaza Mayor en vía reconsideración de la Carta s/n de fecha 12/11/2012, la misma que declaró improcedente la petición sobre uso del perímetro de la Plaza Mayor. Por lo mismo, mediante Oficio N° 330-2012-GRA/DREA.- 14.NOV.2012, dirigido al Alcalde de la MPH, solicita uso excepcional de la plaza mayor para el día domingo 18 de noviembre de 2012, a partir de las 09:00 a 13 horas, para realizar la Feria Pedagógica Regional y II Encuentro de Sabias y Sabios Andinos Amazónicos, que tienen por finalidad presentar a la comunidad los logros alcanzados por los docentes en la aplicación de estrategias metodológicas y producción de materiales educativas, dentro del enfoque intercultural, y adjuntan la Directiva N° 044-2012-GRA-DREA/DGP-DIR, cuyo objetivo es a) Propiciar espacios de intercambio de experiencias y propuestas pedagógica e institucional de las IE del ámbito regional focalizado en el PELA-2012. b) Informar a la comunidad Ayacuchana sobre las experiencias innovadoras o exitosas desarrolladas en las instituciones educativas con acompañamiento pedagógico en el marco del PELA-2012. c) Fortalecer los procesos de gestión educativa en las instituciones educativas que promuevan el mejoramiento de capacidades profesionales de docentes y directores de la región. La misma que ha si reconsiderado.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en:* Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN VIAL DE LA REGIÓN AYACUCHO"

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, cultura, deporte y *recreación*, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; **en consecuencia**, la solicitud del Director de la Dirección Regional de Educación, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población; en consecuencia, es procedente autorizar el espacio físico de la Plaza Mayor de la provincia de Huamanga para realizar actividades el domingo 18 de noviembre de 2012 para realizar Feria Pedagógica Regional y II Encuentro de Sabias y Sabios Andinos Amazónicos.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, para **hacer uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga** y realizar la Feria Pedagógica Regional y II Encuentro de Sabias y Sabios Andinos Amazónicos, debiendo considerar los siguientes:

1. **Ubicación**, frontis del Portal Independencia y Municipal.
2. **Fecha, domingo 18 de noviembre de 2012.**
3. **Hora**, 09:00 a 13:00 horas,
4. **Instalación de carpas**, a partir de las 00:00 horas del 18.NOV.2012.
5. **Condición.-** Mantener la limpieza.
6. **Responsable del evento**, Lic. Mauro Carrasco Espinoza, RPM # 351990

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, **Sub Gerencia de Serenazgo**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE